



**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL BANCO DE
TIERRAS AGRÍCOLAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
BÉTERA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La creación del banco de tierras del término municipal de Bétera es una iniciativa de la concejalía de agricultura del Ayuntamiento de Bétera, mediante la cual se pretende crear un registro de carácter público en el que los propietarios de terrenos en abandono o previsión de abandono puedan inscribir sus parcelas con el objetivo de que personas interesadas en cultivar puedan acceder a ellas, logrando con esto minimizar los problemas que conllevan el abandono de los campos, tales como la erosión del suelo o la proliferación de plagas, así como fomentar la transmisión a las futuras generaciones de los diferentes conocimientos y prácticas agrícolas que se pueden realizar en los cultivos.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto:

El objeto de la presente ordenanza es la creación y regulación del banco de tierras del término municipal de Bétera.

Se pretende con la creación de la presente ordenanza fomentar el uso de las parcelas rústicas con un fin agrario evitando de esta forma su abandono y la problemática que ocasiona al medio ambiente.

Artículo 2. Objetivo:

El objetivo de la presente ordenanza es la creación de un registro administrativo de carácter público formado por las parcelas aptas para la explotación agrícola cuyos propietarios hayan solicitado su inscripción con el fin de que sean utilizadas por otras personas evitando así el abandono y fomentando el mantenimiento del paisaje agrario del término municipal de Bétera.

Con la creación del banco de tierras la concejalía de agricultura del Ayuntamiento de Bétera pretende facilitar el contacto entre los titulares de las parcelas y los interesados en cultivarlas consiguiendo de esta manera lo siguiente:

1. Poner en valor las tierras agrícolas abandonadas o en previsión de abandono.
2. Frenar la pérdida de superficie agraria útil.



3. Evitar el abandono de tierras de cultivo paliando los problemas agroambientales que genera.
4. Fomentar el cultivo ecológico de las tierras agrícolas del municipio.

Artículo 3. Naturaleza jurídica:

1. El banco de tierras es un registro administrativo de carácter público formado por parcelas aptas para su explotación agrícola cuyos propietarios han solicitado voluntariamente su inclusión en el banco de tierras. Este registro funcionará como un instrumento de puesta en contacto entre la oferta y la demanda de parcelas rústicas ubicadas en el término municipal de Bétera.
2. La cesión de datos personales de los propietarios que soliciten la inclusión de sus parcelas en el banco de tierras, será autorizada expresamente por los mismos en la solicitud de alta que llevará adjunta la autorización al Ayuntamiento de Bétera para ceder los datos incluidos en el banco de tierras a los terceros interesados.
3. Los datos personales inscritos en el registro del banco de Tierras lo serán con finalidad exclusivamente administrativas y estarán sometidos al régimen jurídico establecido por la ley orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.
4. El registro del banco de tierras tendrá únicamente carácter informativo, sin que produzca ningún efecto sobre el régimen jurídico de las parcelas incluidas, ni sobre el derecho de propiedad ni demás derechos o gravámenes sobre las mismas y sin que constituya prueba del derecho de propiedad u otros derechos sobre las fincas.

CAPÍTULO II: FUNCIONAMIENTO.

Artículo 4. Sede del banco de tierras:

El banco de tierras del Ayuntamiento de Bétera tendrá su sede en las dependencias municipales del Ayuntamiento, en el departamento de agricultura.

Artículo 5. Funcionamiento del banco de tierras:



El registro del banco de tierras contendrá los siguientes datos:

1. Números de polígonos, parcelas y superficies de las mismas incluidas en el banco de tierras a instancias de sus titulares que declaren ser sus legítimos propietarios. Además de incluir sistema de riego y estado de la parcela.
2. Nombre, apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico y dirección del titular que haya solicitado la inscripción de una o varias de sus parcelas en el registro del banco de tierras.

La consulta de los datos del registro de banco de tierras del Ayuntamiento de Bétera podrá ser solicitada por aquellas personas interesadas en el cultivo de parcelas y tendrá como única finalidad facilitar el contacto entre propietario y futuro cultivador.

El Ayuntamiento se abstendrá de intervenir, orientar o asesorar acerca de los negocios jurídicos que, en su caso, puedan llegar a celebrar los interesados que se hayan puesto en contacto a través del banco de tierras.

La aptitud para el cultivo de las parcelas inscritas en el banco de tierras vendrá determinada por la normativa urbanística, territorial, ambiental y sectorial de aplicación, por lo que cualquier actuación sobre la parcela quedará sujeta a la normativa aplicable.

Artículo 6. Solicitud de inscripción en el banco de tierras:

Las personas que quieran solicitar la inclusión de parcelas en el banco de tierras deberán declarar bajo su responsabilidad que son los propietarios de dichas parcelas, el Ayuntamiento queda exento de cualquier responsabilidad en este sentido.

Los propietarios de las parcelas agrícolas ubicadas en el término municipal de Bétera que deseen la inclusión en el banco de tierras deberán solicitar el alta en el registro mediante el modelo establecido (**ANEXO I**) que contendrá:

1. Autorización expresa del titular de la parcela a favor del Ayuntamiento para la inclusión de la parcela en el banco de tierras.
2. Autorización expresa del titular de la parcela al Ayuntamiento de Bétera para ceder sus datos personales básicos a los interesados en el cultivo cuando soliciten expresamente su consulta mediante el modelo establecido al efecto.
3. Datos identificativos del titular: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico.
4. Datos identificativos de la parcela: número de polígono y parcela, ubicación, superficie y estado de la parcela.

La cesión de los datos debidamente autorizada será unidireccional, es decir, se cederán



los datos básicos del titular o titulares de las parcelas a aquellos interesados en su cultivo que soliciten expresamente su consulta en el banco de tierras.

Cuando una parcela disponga de varios propietarios éstos designaran a uno como contacto.

El solicitante deberá comunicar al Banco de Tierras cualquier cambio significativo que afecte a la parcela.

Artículo 7. Solicitud de baja de las parcelas del banco de tierras:

1. El propietario que haya celebrado cualquier negocio jurídico válido en derecho relativo a una parcela incluida en el banco de tierras o bien por cualquier otro motivo desee solicitar la baja de la parcela del banco de tierras, deberá comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento a través del impreso normalizado que se adjunta a las presentes bases en el **Anexo II**, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Bétera.
2. Si hubiera un cambio de titular, previamente se deberá dar de baja la parcela en el registro y dar de alta de nuevo por el nuevo titular, si fuera el caso.

Artículo 8. Solicitud de consulta del banco de tierras:

1. Las personas interesadas podrán consultar el listado de las parcelas incluidas en el registro del banco de tierras del Ayuntamiento de Bétera, este registro contendrá únicamente los números de parcela y polígonos de las parcelas y la superficie no incluyendo en ningún caso datos de carácter personal.
2. Los interesados de contactar con el titular de una parcela incluida en el banco de tierras del Ayuntamiento de Bétera deberán presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento una solicitud de consulta (**ANEXO III**) en la cual constará: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico, así como la parcela o parcelas concretas con cuyos titulares desean ponerse en contacto.
3. La presentación de esta solicitud únicamente dará derecho a la consulta de los datos personales básicos (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico) de los propietarios de las parcelas en cuyo cultivo estén interesados los solicitantes de la consulta y cuya cesión a terceras personas interesadas habrá sido expresamente autorizada por los mismos.



ANEXO I: SOLICITUD DE ALTA DE LAS PARCELAS EN EL BANCO DE TIERRAS.

Nombre y apellidos:		DNI:
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Correo electrónico:		Teléfono:

Solicita: el alta en el registro del banco de tierras de Bétera de las siguientes parcelas que declara **bajo su exclusiva responsabilidad** ser su legítimo propietario.

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M2)

Y autoriza:

1. Al Ayuntamiento de Bétera a incluir las parcelas indicadas, en el registro del banco de tierras.
2. Al Ayuntamiento de Bétera a ceder los datos personales básicos del propietario a los terceros interesados en su cultivo cuando soliciten expresamente su consulta a través de la instancia correspondiente, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras del banco de tierras.

En _____ a _____ de _____ de 20

(Firma/s propietario/s)

SR/A Alcalde/sa del Ayuntamiento de Bétera.

Según ley orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter personal, le informamos que el Ayuntamiento de Bétera incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero no interesado en la finalidad para la que se declara el fichero, excepto por obligaciones legales. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirjase al Ayuntamiento. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esa solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.



ANEXO III: SOLICITUD DE CONSULTA DE PARCELAS DEL BANCO DE TIERRAS.

Nombre y apellidos:		DNI:
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Correo electrónico:		Teléfono:

Expone: Que consultado el listado de las parcelas incluidas en el banco de tierras del Ayuntamiento de Bétera y estando interesado en el cultivo de una o varias de ellas.

Solicita: La consulta de los datos personales básicos de los titulares de las siguientes parcelas.

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M2)

1. El solicitante de los datos personales se compromete a usar los datos personales cedidos con el único objetivo previsto en las bases reguladoras del banco de tierras del Ayuntamiento de Bétera.
2. Esta cesión de datos, debidamente autorizada por el propietario, será unidireccional, es decir se cederán los datos básicos del titular o titulares de las parcelas a aquellos interesados en su cultivo que soliciten expresamente su consulta en el banco de tierras.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

(Firma/s propietario/s)

SR/A Alcalde/sa del Ayuntamiento de Bétera.

Según ley orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter personal, le informamos que el Ayuntamiento de Bétera incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero no interesado en la finalidad para la que se declara el fichero, excepto por obligaciones legales. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirjase al Ayuntamiento. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esa solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.